

State of the state





NÚMERO MIL CIENTO ONCE. -----

PODER ESPECIAL

"GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a dos de abril de dos mil catorce.

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

Doña MERCEDES MIRAGALL MARTÍNEZ, mayor de edad, abogada, con domicilio profesional en Barcelona (CP 08037), avenida Diagonal, número 444, provista de DNI/NIF número 29.209.105-W.

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad "GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U.", de nacionalidad española, con domicilio en 08036 Barcelona, calle Aribau, número 171, constituída por tiempo indefinido con la denominación de SANGOTI XXI, S.L., mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Doña Elisabeth García Cueto, el día 7 de agosto de 2012, con el número 832 de su protocolo.

Dicha sociedad tiene como objeto social entre otros, comprobar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica, etc. ----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.

Legitimación.- Hace uso del poder que le fue conferido por la Administradora única de la sociedad, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el día 17 de Octubre de 2013, número 3.422 de protocolo, inscrita, de la que me exhibe copia auténtica que contiene facultades para elevar a público acuerdos sociales, en



NOTARI



los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil que yo, el Notario, juzgo suficientes para el acto de otorgamiento de ésta escritura de poder.

Asegura la plena vigencia del citado poder y la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante mí, el día 20 de Junio de 2013, número 1.966 de protocolo.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y --

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la Compañía, ha adoptado en fecha de hoy, los acuerdos de que informa la certificación que me entrega y dejo incor-

porada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----
Expuesto lo anterior, -----
OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración, en los términos resultantes de la

certificación protocolizada y, en su virtud: -----

Tratamiento de datos. - Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rec-





Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Y leida por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números por la contenido de este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números contenidos de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números de secular el papel exclusivo para documentos notariales, números de secular el papel exclusivo para documento de secular el papel el papel exclusivo para documento de secular el papel el papel exclusivo para documento de secular el papel el pap

ros el del presente y los dos anteriores correlati-
VOS. Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO.
SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS
=======================================
=======================================
=



Sonia Velasco Menal, secretario no consejero del consejo de administración de GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L., Sociedad Unipersonal (la Sociedad)

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la Sociedad el <u>2</u> de <u>abril</u> de <u>7014</u>, votó y aprobó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

"ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L. Sociedad Unipersonal

(la "Sociedad")

El Consejo de Administración, celebrado por videoconferencia con la presencia de dos de sus tres miembros, D. Federico Arteta Durini y D. Arturo Iván Gamboa, ha votado y aprobado por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se acuerda facultar al Sr. Federico Arteta Durini, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte ecuatoriano No. 1706549787, en vigor, para que con su sola firma y en nombre y representación de la Sociedad pueda:

- a) Representar legalmente a la Sociedad ante las Autoridades y Organismos de la Administración Pública y de la administración tributaria en Ecuador, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: realizando y presentando declaraciones, formularios, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablando los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del procedimiento.
- b) Realizar todo tipo de pagos y cobros adeudados por o a la Sociedad en relación con Autoridades y Organismos de la Administración Pública y de la administración tributaria en Ecuador, firmando todo tipo de recibos y cartas de pago que se requieran.
- c) Fuera de los supuestos anteriores, representar a la Sociedad en cualquier acto o contrato que suscriba en Ecuador con la previa autorización del Consejo de Administración de la Sociedad.

Pag. 1

d) Llevar a cabo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del apoderamiento recibido, incluyendo la formalización de cualesquiera documentos públicos o privados y la realización de cualesquiera decisiones o manifestaciones relacionados con el referido poder, así como ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que correspondan a la Sociedad y que se encuentren comprendidos dentro del ámbito de representación atribuida.

Segundo.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al secretario y vicesecretario no consejeros, así como a los apoderados de la Sociedad con facultad de elevar a público de conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, para que cualquiera de ellos con carácter solidario e indistinto pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Y no habiéndose tratado más asuntos, se procede a redactar la presente acta, que es firmada por el Secretario no consejero con el Visto Bueno del Presidente, el _____ de abol__ de 2014.

[constan firmas]"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, con la aprobación del Presidente, en a 2 de abol de 2014.

V° B° EL PRESIDENTE

Don Federico Arteta Durini

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

Dña. Sonia Velasco Menal

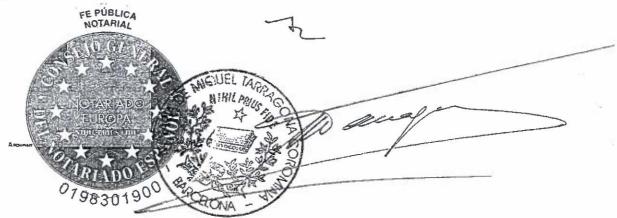
Pag. 2

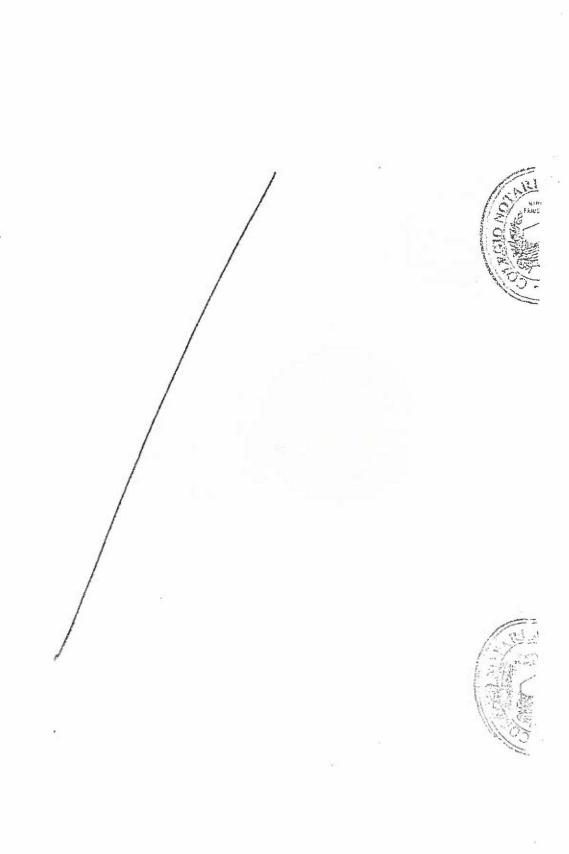






CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en cinco folios de papel notarial, números éste y los cuatro anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQ COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de es número 1111/2014, otorgado por GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.E. número BS1377008 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

Certificado Certified / Attesté

5. en BARCELONA

6. el día 3 de abril de 2014

the / le

at / à 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 14919/2014

Nº / sous nº

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:

A231904228



10. Firma:

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L., Sociedad Uniper

(la "Sociedad")

Reunidos en Quito, el día 11 de enero de 2017, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Federico Arteta Durini, D. Arturo Iván Gamboa Rullán (presente por videoconferencia y reconocible por todos los asistentes) y D. Pedro José Arteta Cárdenas, se constituyen en sesión del mismo, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Actúa como Presidente D. Federico Arteta Durini y como Secretario D. Pedro José Arteta Cárdenas, expresa y unánimemente designados por los asistentes para ocupar dichos cargos.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión, que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Otorgar autorización para asistir y votar en las Juntas de Accionistas de las filiales ecuatorianas de la Sociedad.

Segundo.- Facultar especialmente para elevar a público acuerdos.

Tercero.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Habiendo concluido con la exposición y debate sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, los consejeros asistentes adoptan, por unanimidad los siguientes:

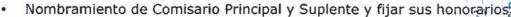
ACUERDOS

Primero.- Se acuerda autorizar al consejero D. Federico Arteta Durini a asistir y votar en nombre de la Sociedad en las Juntas Generales de Accionistas a ser celebradas próximamente en las filiales ecuatorianas de la Sociedad, esto es, Aglomerados Cotopaxi S.A. (ACOSA), Empresa Durini Industria de Madera C.A. EDIMCA, BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA, ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES, S.A. (ADINSA), donde se tratarán los siguientes temas:

- Conocer y Resolver sobre el Informe de la Administración.
- Conocer y Resolver sobre el informe que presenta el Comisario.
- Conocer sobre el informe de Auditores Externos.
- Conocer y Resolver sobre el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2016.
- Resolver, en su caso, acerca del destino de los beneficios del año 2016.
- Conocer y resolver, en su caso, sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

1/11

· Nombramiento Administradores y Directores y fijar sus remuneraciones



Nombramiento de Auditor Externo y fijar sus honorarios.

Este Consejo de Administración ha revisado los asuntos a ser tratados en las citadas Juntas Generales de Accionistas y ha comunicado al Sr. Arteta el sentido del voto de la Sociedad.

Asimismo, se faculta al Sr. Arteta Durini para que pueda delegar la representación conferida a favor de la persona que él designe.

Segundo.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al secretario y vicesecretario no consejeros, a los apoderados de la Sociedad con facultad de elevar a público de conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, para que cualquiera de ellos con carácter solidario e indistinto pueda, en su caso, comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes y por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

V° B° EL PRESIDENTE

Don Federico Arteta Durini

Don Artuko Iván Gamboa Rullan

EL SECRETARIO

2

delevi-

HABER CENTIFICADO TIGO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESFUES DE HABER CENTIFICADO TIGO ACCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A IMI CARGO: CONFORME LO OFDENA LA LEY.

CUITO A 17 OF FEBRESO DE 1017

DOCTOR JAINT AND LES A COSTA HOLGUIN NOTARIO VIETSIMO OFTAVO DEL CANTON CUITO ACUADOR

STAN VIGISIANO Andres Acord